

CLey. i. que aya ocho alcaldes de prouincias.

Ordenamos q en la nra corte y châcelleria aya ocho alcaldes ordinarios de prouincias dos de castilla y dos de leon y uno de toledo y dos de las estremaduras. y uno del andaluzia. E estos q no sean oydores por q mas libre mente pueda desear de sus oficios. E por q nra voluntad es q ninguno tenga dos oficios en nra corte. E manda mos otros y q los dhos ocho alcaldes de las pruincias sirvan los qtro dellos seis meses y los otros qtro otros seys meses en esta manera. Los quattro pmeros uno de castilla y otro de leon y otro de estremaduras y otro de toledo. E los quattro segudos uno de castilla y otro de leon y otro de las estremaduras y otro del andaluzia. E ordenamos otros q sy en la dha corte no estouiere alcalde de castilla q los alcaldes de estremadura. q ay estouiere libre los plitos del reyno de toledo y de estremadura. E si los alcaldes de estremadura y del reino de castilla no estouieren en corte q libre los plitos los alcaldes q estouieren en corte. E los plitos y cartas q en otra manera se libraren no valian nin sean selladas.

y el alcalde q las librare peche las costas.

CLey. ii. dela forma q los notarios mayores deuen tener en sus oficios y de los dchos q han de llevar.

Ios nros notarios mayores de las notarias de castilla y de leon y de toledo y del andaluzia sean puestos enmes buenos honrados y sabidores y q sean conuenibles para los dhos oficios y q los puedan servir. E los uno arriende. E ay a los dichos oficios colla vista y con los libros y con los registros que los rega cada dho en su casa por q puedan mas ayuna librar a los de nra tierra. E cada dho notario tenga tres escribanos dho de camara y otro de libros y otro de registro. E cada dho dellos libre en su oficio y q los notarios esten en llaramiento de cada dho dellos. E otros y q los notarios no tomen marco de plata por los oficios q . Nos dieremos y el notario que arrendare la notaria pierda el oficio.

CLey. iii. dela forma q deuen tener los lugares tenientes de los notarios mayores y los dchos q anden de llevar y como deuen lurrar

CEl Rey dñ
entre q al. en
toto eradejll
cccc° Jr.

CEl Rey dñ
Juan q en byr
viesca.

CEl Rey
alonso q
dijo.
CEl Rey
juan q
gontia arri
milla car
xiii